



**ORDENANZA No.092
Agosto 10 del 2.000.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 70 DE LA
ORDENANZA No. 102 DE 1996"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y
Legales y en especial las que le otorga el Decreto 111/96,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Derogase el artículo 70 de la ordenanza No. 102 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare,
a los 10 días del mes de agosto del 2.000.


CELSO ARTURO ALONSO GALINDO
Presidente


HENRY MONTES MONTES
Secretario General

Aprobada en tercer debate el día 10 de agosto del año 2.000.

Marley O.